



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0488-2026-UNAP
Iquitos, 9 de abril de 2026

VISTO:

El Oficio N° 264-VRINV-UNAP-2026, presentado el 8 de abril de 2026, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita reconocer la participación de docentes como coinvestigadores en proyecto de investigación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector reconocer la participación de don Javier Del Águila Chávez, docente asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) y de doña Cecilia Ríos Pérez, docente asociada a tiempo parcial adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), como coinvestigadores en la ejecución del proyecto de investigación titulado "Entre ríos y saberes en el cuidado comunitario de la biodiversidad amazónica", a cargo de la institución ejecutora Instituto Juruá (Manaus), financiado por el Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CNPq – Brasil), liderado por doña Camila Duarte Ritter, donde la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), forma parte como institución asociada;

Que, el proyecto de investigación tiene como objetivo general integrar saberes tradicionales y científicos en el monitoreo participativo de la biodiversidad y en el manejo sostenible de los recursos naturales en la Amazonía occidental; mediante herramientas educativas y formativas que fortalezcan el protagonismo comunitario, valoren conocimiento local y fomenten el ecoturismo de base comunitaria; cuyo periodo de ejecución es de veinticuatro (24) meses;

Que, en el marco del artículo 5 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala, entre otros, que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, en el artículo 6 de la Ley Universitaria N° 30220, se señala entre otros, que los fines de la universidad son: preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 7 de la citada Ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano;

Que, el artículo 48 de la misma Ley establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas; concordantes con los artículos 66 y 67 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el Vicerrectorado de Investigación es el órgano de más alto nivel en la UNAP, en el ámbito de la investigación, depende del Rectorado, responsable de elaborar las políticas de investigación; asimismo, planificar, coordinar y organizar los proyectos, actividades y trabajos de investigación que se desarrolla a través de las diversas unidades de investigación e institutos y centros de experimentación de la Universidad, con los materiales, equipos e infraestructura de la Universidad, organizar la difusión del conocimiento y promover la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de financiamiento de investigación, integrando fundamentalmente a la Universidad, la empresa y las entidades del Estado;

Que, es importante señalar que la participación de los docentes don Javier Del Águila Chávez y doña Cecilia Ríos Pérez, en la ejecución del proyecto de investigación contribuye y consolida a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como entidad asociada referente, fortaleciendo la cultura investigativa, elevando los estándares de la calidad educativa y posicionado a la Universidad en entornos competitivos internacionales;

Que, por las consideraciones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, a solicitud del vicerrector de investigación, estima conveniente reconocer la participación de don Javier Del Águila Chávez, docente asociado a dedicación exclusiva





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0488-2026-UNAP

adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) y de doña Cecilia Ríos Pérez, docente asociada a tiempo parcial adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), como coinvestigadores en la ejecución del proyecto de investigación titulado "Entre ríos y saberes en el cuidado comunitario de la biodiversidad amazónica", a cargo de la institución ejecutora del proyecto Instituto Juruá (Manaus), financiado por el Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CNPq – Brasil), liderado por doña Camila Duarte Ritter, donde la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) forma parte como institución asociada;

Contando con la opinión del director (e) de Gestión de la Investigación de la UNAP, contenido en el Informe N° 026-2026-DGI-VRINV-UNAP;

De conformidad con los artículos 5, 6, 7, 48 de la Ley N° 30220 y los artículos 66, 67 y literal c) del artículo 114 del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer la participación de don **Javier Del Águila Chávez**, docente asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) y de doña **Cecilia Ríos Pérez**, docente asociada a tiempo parcial adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), como **coinvestigadores** en la ejecución del **proyecto de investigación titulado "Entre ríos y saberes en el cuidado comunitario de la biodiversidad amazónica"**, a cargo de la institución ejecutora del proyecto Instituto Juruá (Manaus), liderado por doña Camila Duarte Ritter, donde la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), forma parte como institución asociada, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.


ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la ejecución del citado proyecto de investigación, no compromete recursos económicos y financieros a la UNAP, por cuanto es financiado por el Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CNPq – Brasil).

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,FCB,FCEH,DGA,DGI,OPP,Leg.(2)Int.(2),SG,Archivo(2)
jevd.